



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.

Referencia: 080013109001-2023-00058-00

Referencia Interna: 080013109001-2023-00210-00

Accionante: CABILDO MAYOR MOKANÁ DE TUBARÁ REPRESENTADO POR EL MAYOR DIGNO SANTIAGO GERONIMO, CABILDO MENOR MOKANÁ DEL CORRAL DE SAN LUIS – TUBARÁ REPRESENTADO POR EL MAYOR JOSÉ MIGUEL LARA GERÓNIMO Y OTROS.

Accionados: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Barranquilla, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Oficio No.330

SEÑORES:

CABILDO MAYOR MOKANÁ DE TUBARÁ Representado por el Mayor Digno Santiago Gerónimo, CABILDO MENOR MOKANÁ DEL CORRAL DE SAN LUIS – TUBARÁ representado por el Mayor José Miguel Lara Gerónimo, CABILDO MENOR MOKANÁ DE BAJO OSTIÓN- TUBARÁ, representado por la Mayor Fanny María Santiago Paulino, CABILDO MENOR MOKANÁ DE CUATRO BOCAS – TUBARÁ representado por el Mayor Alejandro Antonio Orellano Jiménez, CABILDO MENOR MOKANÁ DE GUAIMARAL – TUBARÁ representado por MARCIAL CASTRO DE LA CRUZ.

Correo electrónico: roomindigena@gmail.com

SEÑORES:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA.

CONSEJO DIRECTIVO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA.

SECRETARÍA GENERAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA

DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA, JESÚS LEÓN INSIGNARES.

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA ROQUE BLANCO MARTÍNEZ E ISISDRO BARRIOS BOLÍVAR.

COMITÉ EVALUADOR DE LA CRA: Pedro Cepeda Anaya, Juliette Sleman Chams, Eduardo Castillo Povea, Karen Arcom Jiménez, Milena Caballero Ariza, Bleydy Coll Peña y Juan Calderón Beltrán.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@crautonomia.gov.co

SEÑORES:

MINISTERIO DEL INTERIOR.

COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTO INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, ELKIN DANIEL VALLEJO RODRÍGUEZ Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

SEÑORES:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Correo electrónico: procesosjudiciales@minambiente.gov.co

Por medio de la presente le comunico que este Despacho, mediante auto de la fecha, resolvió:



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.

"(...) **ADMITIR** la acción constitucional, instaurada por CABILDO MAYOR MOKANÁ DE TUBARÁ Representado por el Mayor Digno Santiago Gerónimo, CABILDO MENOR MOKANÁ DEL CORRAL DE SAN LUIS – TUBARÁ representado por el Mayor José Miguel Lara Gerónimo, CABILDO MENOR MOKANÁ DE BAJO OSTIÓN– TUBARÁ, representado por la Mayor Fanny María Santiago Paulino, CABILDO MENOR MOKANÁ DE CUATRO BOCAS – TUBARÁ representado por el Mayor Alejandro Antonio Orellano Jiménez, CABILDO MENOR MOKANÁ DE GUAIMARAL – TUBARÁ representado por Marcial Castro De La Cruz contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y el MINISTERIO DEL INTERIOR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la participación en políticas de medio ambiente, igualdad, acceso a la administración pública, derecho a elegir y ser elegido y derecho a un enfoque diferencial indígena con autodeterminación.

Así mismo, de los hechos y pretensiones manifestados en la demanda, se hace necesario **VINCULAR a:**

1. CONSEJO DIRECTIVO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA.
2. A la SECRETARÍA GENERAL CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA.
3. Al DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA, Jesús León Insignares.
4. Al Presidente y Secretario de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA Roque Blanco Martínez e Isidro Barrios Bolívar.
5. Al COMITÉ EVALUADOR DE LA CRA: Pedro Cepeda Anaya, Juliette Sleman Chams, Eduardo Castillo Povea, Karen Arcom Jiménez, Milena Caballero Ariza, Bleydy Coll Peña y Juan Calderón Beltrán.
6. Al COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTO INDÍGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, Elkin Daniel Vallejo Rodríguez y/o quien haga sus veces.
7. A las COMUNIDADES INDÍGENAS Y ROOM – GITANAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CRA- PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027, al CABILDO INDÍGENA DE LA PARCIALIDAD DE SIBARCO- BARANOA, al CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD MOKANÁ BARANOA, COMUNIDAD ROOM (GAITANA) KUMPANIA DE SABANALARGA, PARCIALIDAD INDIGENA MOKANÁ DE GALAPA, COMUNIDAD INDIGENA KAAMASH-HU-KARIBE PARCIALIDAD TERRITORIO ANCESTRAL MAÑAMBO- MALAMBO, CABILDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA MOKANÁ PUERTO COLOMBIA, CABILDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA MOKANÁ DE PITAL DE MEGUA- BARANOA, CABILDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA MOKANÁ TERRITORIO DE MALAMBO, CABILDO MENOR MOKANÁ DE JUARCO- TUBARÁ y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
8. A las personas postuladas de cada cabildo de las planchas 1, 2 ,3 y 4, Jarol Aguad Gómez, Emerson Baldovino Flórez, Isidro Barrios Bolívar, Emerson Baldovino Flórez, y así se dispone.

Adicionalmente, se les concede a la accionada y vinculadas el término de cuarenta y ocho horas (48), contadas a partir del recibo del respectivo oficio de notificación, a fin de que rindan informe respecto de la acción de tutela, el cual debe ser enviado al correo electrónico del Despacho j01pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le **ORDENA** también, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA que, en el término de 24 horas contadas a partir del recibo del respectivo oficio de notificación, **NOTIFIQUE** a los vinculados COMUNIDADES INDÍGENAS Y ROOM – GITANAS ASENTADAS EN EL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de
Barranquilla.

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CRA- PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027 y a las personas postuladas de cada cabildo de las planchas 1, 2 ,3 y 4, Jarol Agud Gómez, Emerson Baldovino Flórez, Isidro Barrios Bolívar, Emerson Baldovino Flórez,, y aporte constancia de ello al plenario, so pena de desacato a orden judicial.

En tal virtud, se ordena **NEGAR la medida provisional** solicitada.”

Cordialmente,

JOSE JAIME GUZMAN AROCA
SECRETARIO